



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2019-001326-00**

De conformidad con los documentos allegados al plenario, se resuelve:

- 1.** Requerir a los liquidadores Jairo Arturo Vargas Ruiz y Licet Yadira Velásquez Pacheco para que en el termino de cinco (5) días se pronuncien respecto al nombramiento efectuado en auto del 26 de marzo de 2021 so pena de compulsar copias a la autoridad competente.
- 2.** Instar a la secretaria para que remita la comunicación al auxiliar Rubén Darío Gallego en los términos del numeral 3° del auto anterior.
- 3.** Obrar en autos el pago de los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia. Ahora, en razón a la acreditación de la consignación, se concede a la interesada el termino de ejecutoria de este proveído para que precise si desiste de la solicitud de regulación presentada el 14 de abril de 2021.
- 4.** Precisar a la profesional DIANA MILENA HERRERA OCHOA que en auto del 26 de marzo de 2021 se agregaron al plenario los poderes allegados por el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 02 del 14 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

MFGM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062cbd0ed35eae8230d8495db3da11bae3b66a74a99b0a6b53a28be9aaa21d91**

Documento generado en 13/01/2022 01:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>